



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 004-2016-00756 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	GUSTAVO URREGO CONTRERAS
Asunto	EXPIDE COMISORIO.
AUTO SUSTANCIACIÓN	1473V

2

Con relación con la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, e inscrita la medida de embargo sobre el bien de **MI 068-4795** como consta en los certificados de tradición arimados por el apoderado de la parte demandante, en el archivo digital 01 cuaderno de medidas cautelares MI, procede esta dependencia a **decretar el secuestro** del mencionado bien.

Así las cosas, se ordena que, por intermedio de la Oficina de Ejecución, se libre el correspondiente despacho comisorio dirigido a los JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SIMITÍ, BOLÍVAR (REPARTO), para la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° **MI 068-4795**, de la Orip de Simití Bolívar, de propiedad del demandado Gustavo Urrego Contreras C.C 98.493.217

El comisionado queda facultado para señalar fecha y hora para el cumplimiento de la diligencia, allanar en caso de considerarlo pertinente, nombrar al secuestre de la lista de auxiliares de la justicia y sub comisionar en caso de considerarlo necesario.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

